

## PODER JUDICIAL

---

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

---

#### **PRIMER Convocatoria al concurso cerrado de oposición para la selección de ingreso de defensoras públicas del Instituto Federal de Defensoría Pública.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Instituto Federal de Defensoría Pública.- Dirección General.

PRIMER CONVOCATORIA AL CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE INGRESO DE DEFENSORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.

**PRIMERO. Tipo de concurso, categoría y número de plazas.** El concurso de oposición será cerrado, para la selección de hasta veinte defensoras públicas federales, con adscripción en diversas entidades federativas.

**SEGUNDO. Participantes.** Por la naturaleza cerrada del concurso, con independencia de los requisitos indicados en el artículo TERCERO, la presente convocatoria está dirigida a las siguientes personas:

- a) Servidoras públicas del Instituto Federal de Defensoría Pública, que cuenten con nombramiento vigente al día de la publicación de la convocatoria, con antigüedad de al menos seis meses y que no causen baja de la Institución por cualquier causa durante el desarrollo del concurso; y
- b) Defensoras Públicas Federales que desempeñen el cargo en forma interina, con nombramiento de temporalidad indefinida, quienes deberán participar, en términos del segundo párrafo del Tercero Transitorio, de los *Lineamientos para la selección de ingreso de los defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública*.

Las participantes únicamente podrán inscribirse en una convocatoria para la selección de ingreso al servicio civil de carrera del Instituto a la vez, en caso contrario, subsistirá el registro que hubieran realizado en primer término.

**TERCERO. Requisitos.** Todas las servidoras públicas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2.- Ser licenciada en derecho específicamente, con cédula profesional expedida por la autoridad competente;
- 3.- Tener como mínimo tres años de experiencia profesional y debidamente acreditados, en actividades relacionadas con la materia penal, los cuales serán computados desde la obtención del título a la fecha de la presente convocatoria;
- 4.- Gozar de buena fama y solvencia moral; y,
- 5.- No haber sido condenada por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año, ni sancionada administrativamente con motivo del desempeño de cargos en el servicio público.

Las aspirantes deberán reunir al día último del periodo de inscripción, y mientras se desarrolle el concurso, los requisitos anteriormente enunciados, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Federal de Defensoría Pública.

**CUARTO. Constancias que podrá anexar.** Durante el periodo de inscripción, las participantes deberán anexar, copia certificada de aquellos documentos que permitan acreditar el cumplimiento de alguno de los criterios de desempate, así como copia simple de la constancia de la Especialización en Defensa Penal o los Cursos-Talleres de Formación de Competencias en Defensa Penal, a que hacen referencia los artículos Décimo primero y Décimo segundo de la presente convocatoria.

**QUINTO. Inscripción.** Las servidoras públicas interesadas, deberán remitir su solicitud de registro a la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, a través del correo electrónico [ifdp\\_genero\\_convocatorias@correo.cjf.gob.mx](mailto:ifdp_genero_convocatorias@correo.cjf.gob.mx), anexando el formulario de registro correspondiente, debidamente completado con firma autógrafa en cada una de las hojas y en formato .PDF, el cual se podrá descargar en la página oficial del Instituto Federal de Defensoría Pública [www.ifdp.cjf.gob.mx](http://www.ifdp.cjf.gob.mx).

En el formato de inscripción, las participantes deberán asentar en orden de prelación, tres adscripciones en las que prefieran ser designadas, en caso de resultar vencedoras, lo que se tomará en cuenta siempre y cuando esté disponible la plaza, y las necesidades del servicio lo permitan.

No se recibirán solicitudes de inscripción por ningún otro medio. Las participantes aceptan apegarse a lo establecido en la presente convocatoria y acatar el resultado de cada una de las etapas, así como el resultado definitivo del concurso, los cuales tendrán carácter definitivo e inapelable.

**SEXO. Prohibición de gestiones personales.** Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, las aspirantes deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal alguna ante la Dirección General del Instituto, los integrantes de la Junta Directiva del mismo, el personal de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, el Comité Técnico, el Comité Académico o el Jurado que intervenga en el concurso.

**SÉPTIMO. Notificaciones.** Será responsabilidad de las participantes dar seguimiento a las publicaciones que, en relación con la presente convocatoria, se realicen en la página web oficial del Instituto, así como revisar las comunicaciones que, en su caso, se les envíen a través del correo electrónico institucional que para tal efecto proporcionen; en caso de no presentarse en tiempo y forma en alguna de las etapas del concurso, no podrán ser tomadas en cuenta para las subsecuentes.

Las publicaciones relativas al presente concurso, en los medios de difusión especificados para cada etapa, tendrán efectos de notificación para todas las personas concursantes.

**OCTAVO. Transparencia.** Con la finalidad de salvaguardar la transparencia, imparcialidad, equidad y objetividad del procedimiento, los documentos e instrumentos que sean empleados en el mismo serán considerados como información confidencial, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

El titular del Instituto podrá invitar, convocar y, en su caso, designar, a instituciones públicas y de la sociedad civil, organismos, asociaciones o individuos con enfoque o interés en temas relativos a transparencia, para ser testigos del desarrollo del concurso y, en su caso, levantar las constancias de hechos que estimen necesarias.

**NOVENO. Identificación de las aspirantes.** Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, las aspirantes deberán presentarse en los lugares destinados, a la hora indicada, e identificarse con alguno de los siguientes documentos, que deberán exhibir en original: cédula profesional o documento oficial de identidad vigente (credencial del Poder Judicial de la Federación con el resello actualizado, pasaporte o credencial para votar con fotografía). En caso de no hacerlo no podrán participar.

**DÉCIMO. Etapas del concurso.** De conformidad con el punto Quinto de los *Lineamientos para la selección de ingreso de los defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública*, el concurso constará de cinco etapas:

**1. Periodo de registro.** Las participantes deberán remitir su solicitud de registro a la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, a través del correo electrónico [ifdp\\_genero\\_convocatorias@correo.cjf.gob.mx](mailto:ifdp_genero_convocatorias@correo.cjf.gob.mx), a partir del día **24 al 28 de febrero de 2020**, anexando el formulario de inscripción a que se hace referencia en la presente convocatoria.

Además de completar y adjuntar dicho formulario, las participantes deberán anexar a su correo electrónico los siguientes documentos, en formato .PDF, en archivos separados e identificados con el nombre completo en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres, con una resolución mínima de 200 y máxima de 300 PPP, con un peso no mayor a 1MB:

- 1.- Credencial expedida por el Consejo de la Judicatura Federal, con el resello correspondiente a la presente anualidad;
- 2.- Copia simple del último nombramiento;
- 3.- Escrito debidamente signado, en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste expresamente:  
a) gozar de buena fama y solvencia moral, b) no haber sido condenada por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año, c) no haber sido sancionada administrativamente con motivo de los cargos que desempeñe o hubiere desempeñado en el servicio público y, d) que toda la documentación presentada es reproducción fiel de los originales, los cuales se compromete a exhibir en el momento en que le sean requeridos por el Instituto Federal de Defensoría Pública;

- 4.- Escrito, con firma de la interesada, en el que exprese su disponibilidad de tiempo completo en el servicio; aceptación a ser adscrita a cualquier plaza de la categoría de defensora pública federal, dentro del territorio nacional y, de ser readscrita a cualquier plaza de su categoría de acuerdo con las necesidades del servicio;
- 5.- Escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual la participante manifiesta estar debidamente informada del proceso de selección que se desarrollará y que se compromete a conducirse con apego a la presente convocatoria, así como acatar el resultado del concurso;
- 6.- Original de *curriculum vitae* actualizado y con firma autógrafa, de acuerdo con el formato publicado en la página de internet del Instituto [www.ifdp.cjf.gob.mx](http://www.ifdp.cjf.gob.mx);
- 7.- Fotografía a color tamaño infantil, de frente y reciente, en formato .JPG;
- 8.- Copia simple del título y cédula profesional del último grado de estudios obtenido;
- 9.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste si cuenta con familiares dentro del Poder Judicial de la Federación y, en caso afirmativo, señale sus nombres y los cargos que desempeñan, con el objetivo de verificar y dar cumplimiento a los supuestos establecidos en el artículo 18 bis, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Para la acreditación de estudios realizados en el extranjero, la documentación correspondiente deberá estar debidamente legalizada o apostillada y deberá contar con la equivalencia de estudios avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

En caso de que una de las participantes, en cualquiera de las etapas, requiera de condiciones y material especializado para realizar el procedimiento relativo, con motivo de una discapacidad, deberá manifestarlo en el momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad, con la finalidad de que el Instituto pueda realizar los ajustes razonables que procedan.

Una vez verificada la recepción de la documentación, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera acusará recibo del mismo, dentro del cual emitirá un número de folio a cada servidora pública participante, que servirá como identificador, en sustitución del nombre, durante las siguientes etapas del procedimiento, por lo que deberán tomar nota de él y conservarlo para futuras referencias.

**2. Validación de la documentación y comprobación de los requisitos.** Una vez concluido el periodo de inscripción, se verificará que la documentación remitida por las servidoras públicas participantes cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria, asimismo, se validará que éstas cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5, fracciones I, II, III, IV y VI, de la Ley Federal de Defensoría Pública, además de comprobar en el Registro Nacional de Profesionistas, la autenticidad de las cédulas profesionales remitidas.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos documentales o curriculares, la participante no será tomada en cuenta en el procedimiento.

Realizado lo anterior, el día 16 de marzo de 2020, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, publicará en la página oficial de internet del Instituto la lista de las participantes admitidas, asentando únicamente los números de folio correspondientes a quienes hayan cumplido satisfactoriamente la etapa de registro, así como la sede, fecha y horario en qué deberán presentarse para la siguiente etapa.

**3. Examen escrito de conocimientos.** El día 20 de abril de 2020, se aplicará el examen escrito de conocimientos, a las aspirantes que hayan acreditado satisfactoriamente la etapa anterior, el cual constará de la resolución de un cuestionario, que versará sobre las materias señaladas en el temario que se publicará en la página web del Instituto, el cual se integrará hasta con ciento veinte preguntas formuladas como reactivos de opción múltiple, contando con cinco horas para su resolución.

Las concursantes deberán presentarse en la sede establecida para la ejecución de esta etapa, dos horas antes de la aplicación del examen, con la finalidad de llevar a cabo el registro y trámite de identificación correspondiente. Una vez iniciada la evaluación, ninguna persona participante podrá ingresar al lugar.

Con el objeto de garantizar la imparcialidad del procedimiento, las hojas de respuestas de los exámenes de conocimientos estarán identificadas únicamente con el número de folio proporcionado a las participantes;

no deberá hacerse anotación alguna que las identifique o haga identificables, en ninguna de ellas, y de hacerlo se anulará el examen respectivo.

La calificación de los exámenes de conocimientos se obtendrá por medios electrónicos, que permiten conocer con transparencia e imparcialidad los resultados; a más tardar el día 18 de mayo de 2020, se dará a conocer en la página web oficial del Instituto [www.ifdp.cjf.gob.mx](http://www.ifdp.cjf.gob.mx), la lista con el número de folio de las concursantes que pasan a la siguiente etapa.

El resultado obtenido en esta etapa no contará para la calificación final, pero permitirá que, del total de participantes, únicamente continúe a la siguiente etapa un máximo de 80 participantes, que obtengan las más altas calificaciones aprobatorias de ochenta o más puntos en escala de cero a cien.

El listado con los números de folio surtirá efectos de notificación para todas las aspirantes; por el mismo medio se comunicará la fecha, hora y sede donde se llevará a cabo la siguiente etapa.

**4. Evaluación vocacional.** Tiene como propósito identificar en las participantes, las habilidades necesarias para desempeñar el cargo de defensora pública.

Esta etapa se desarrollará el día 25 de mayo de 2020, debiendo presentarse las concursantes, una hora y media antes del inicio, para llevar a cabo el registro y trámite de identificación. Una vez iniciada la evaluación ninguna participante podrá ingresar al lugar de la aplicación.

La Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera será la encargada de desarrollar la metodología para llevar a cabo la evaluación vocacional, así como de aplicar la prueba y calificarla, determinando si la aspirante cumple con el perfil requerido para el cargo de defensora pública federal.

A más tardar el día 15 de junio de la referida anualidad, se dará a conocer en la página web oficial del Instituto [www.ifdp.cjf.gob.mx](http://www.ifdp.cjf.gob.mx), el listado con un máximo de 40 folios, correspondientes a las participantes que obtengan las calificaciones más altas, que serán quienes participen en la siguiente etapa, la que surtirá efectos de notificación para todas las aspirantes; por el mismo medio se comunicará la fecha, hora y sede donde se llevará a cabo la siguiente etapa.

#### **5. Caso práctico y Examen Oral.**

**Caso práctico:** Se desarrollará el día 22 de junio de 2020, en el lugar o lugares que se especificarán al publicarse la lista referida en el punto anterior, debiendo presentarse las concursantes una hora antes del inicio para llevar a cabo el registro y trámite de identificación.

Las aspirantes seleccionadas deberán formular una teoría del caso correspondiente a la etapa inicial, ante un órgano jurisdiccional. Para tal efecto, se les proporcionará copia de un expediente del que se desprenderá una imputación formulada por la representación social, así como las constancias de las que se deriven los datos de prueba relativos, con la finalidad de que redacten una teoría del caso en la que se adviertan los elementos fácticos, jurídicos y probatorios que la sustenten. El Instituto se encargará de prestar las facilidades materiales y de consulta; sin embargo, las aspirantes podrán llevar consigo las leyes y códigos no comentados, en forma impresa, que consideren necesarios. Se otorgará un máximo de cuatro horas para elaborar la teoría del caso.

El Jurado será el encargado de la evaluación respectiva, en la que se tomará en cuenta la capacidad de análisis, conocimientos, argumentación, criterio y razonamiento jurídicos, de las concursantes.

**Examen Oral.** Se desarrollará del día 23 al 25 de junio de 2020. La Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, deberá comunicar a cada aspirante admitida, vía correo electrónico, el día, hora y lugar en que se practicará el examen oral. Las concursantes serán examinadas por riguroso orden numérico ascendente conforme al número de folio proporcionado, sin que se les permita realizar consulta alguna; todo examen oral será videograbado para efectos de constancia.

Para la aplicación del examen oral de conocimientos, las participantes serán examinadas por el Jurado, el cual formulará las preguntas que estime pertinentes con relación al funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, las atribuciones y obligaciones de todo defensor público federal, así como temas jurídicos relacionados con la función sustantiva de estos últimos.

El Jurado será asistido en el desempeño de sus funciones, por el personal de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, que se considere necesario.

Después de aplicar el examen oral a las concursantes, el Jurado, de manera colegiada, asignará la puntuación correspondiente a cada una de ellas de acuerdo a su desempeño, asentándolo en el acta

correspondiente, la cual se hará del conocimiento de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera.

**DÉCIMO PRIMERO. Integración de resultados.** El caso práctico y el examen oral tendrán un valor de hasta cincuenta puntos cada uno.

A las participantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, se les otorgarán hasta cinco puntos, sobre el resultado obtenido en el caso práctico y el examen oral: haber acreditado con un promedio de 8.5 o mayor, la Especialización en Defensa Penal o los Cursos-Talleres de Formación de Competencias en Defensa Penal; lo anterior, sin que una aspirante pueda invocar ambos.

Una vez realizada la sumatoria de las calificaciones obtenidas por las concursantes, en el caso práctico y el examen oral, así como de los puntos referidos en el párrafo anterior, se determinará el puntaje final de las participantes y, posteriormente, se integrará un listado de prelación.

El resultado final de cada uno de los participantes les será notificado en forma personal, en la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado para tal efecto.

**DÉCIMO SEGUNDO. Criterios de desempate.** En el caso de que dos o más aspirantes obtengan igual calificación, se tomarán como criterios de definición, para la integración del listado de prelación, los siguientes, atendiendo al orden en que se enuncian: pertenecer a algún grupo indígena, ser hablante de alguna lengua indígena, tener manejo de Lengua de Señas Mexicana (LSM) o de lenguaje Braille, antigüedad en la institución y grado académico.

**DÉCIMO TERCERO. Declaratoria de ganador.** Una vez que se cuente con la lista definitiva de resultados, se publicará, con efectos de notificación a las interesadas, en el Diario Oficial de la Federación, en la página web oficial del Instituto [www.ifdp.cjf.gob.mx](http://www.ifdp.cjf.gob.mx) y en los estrados de la sede central del Instituto, a más tardar el día 14 de agosto de 2020.

**DÉCIMO CUARTO. Asignación de plazas y nombramientos.** El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública hará la asignación de las plazas vacantes, atendiendo a las necesidades del servicio y a la liberación presupuestal respectiva, en el orden del listado de prelación, tomando en cuenta las preferencias indicadas por las aspirantes en su solicitud, sólo cuando esto sea posible. La no aceptación de la adscripción en la plaza asignada, traerá como consecuencia la pérdida de los derechos derivados del Concurso.

**DÉCIMO QUINTO. Veracidad de manifestaciones y autenticidad de los documentos.** Si durante el desarrollo del Concurso o una vez terminado se advierte que alguna aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar participando, o en su caso, si ya se le hubiera expedido nombramiento, la Dirección General del Instituto procederá en términos de ley.

El Instituto Federal de Defensoría Pública tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación y las actas que se generen con motivo de las diversas etapas del concurso, así como de verificar la autenticidad de la documentación presentada.

**DÉCIMO SEXTO. Aclaración de dudas.** Las concursantes podrán solicitar, mediante escrito dirigido al Director General del Instituto, la aclaración de las dudas que se susciten con motivo de la publicación de la presente Convocatoria, así como del desarrollo de las etapas del concurso, debiendo recibir respuesta en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean recibida; la determinación que emita el Director General al respecto será inapelable.

**DÉCIMO SÉPTIMO. Solución de imprevistos.** Cualquier situación imprevista o extraordinaria que surja en el desarrollo del Concurso o después de su conclusión, será resuelta por el Director General en el marco de sus atribuciones.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese esta Convocatoria por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

**SEGUNDO.** Para los efectos de su difusión inmediata, dese a conocer a través de la página [www.ifdp.cjf.gob.mx](http://www.ifdp.cjf.gob.mx) y remítase copia a cada uno de los titulares de las Delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública, a fin de que la coloquen en lugar visible en sus sedes.

**TERCERO.** Los reactivos para el examen de conocimientos a que se refiere el punto 3 del artículo DÉCIMO de la presente convocatoria, serán elaborados por un Comité Académico, en términos del numeral

OCTAVO de los *Lineamientos para la selección de ingreso de los defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.*

Los reactivos que elabore el Comité Académico serán validados en cuanto a la estructura y contenido del temario por un Comité Técnico, el cual estará conformado por un Consejero de la Judicatura Federal, un miembro de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública y un integrante del referido Comité Académico.

En la Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2019.- El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, **Netzaí Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

(R.- 490572)

**CONVOCATORIA al concurso cerrado de oposición 1/2020 para la selección de defensoras y defensores públicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Instituto Federal de Defensoría Pública.- Dirección General.

CONVOCATORIA AL CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN 1/2020 PARA LA SELECCIÓN DE DEFENSORAS Y DEFENSORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

**PRIMERO. Tipo de concurso, categoría y número de plazas.** El concurso de oposición será cerrado, para la selección de hasta diez defensores públicos federales, con adscripción en diversas entidades federativas.

**SEGUNDO. Participantes.** Por la naturaleza cerrada del concurso, con independencia de los requisitos indicados en el artículo TERCERO, la presente convocatoria está dirigida a las siguientes personas:

- a) Servidores públicos del Instituto Federal de Defensoría Pública, que cuenten con nombramiento vigente al día de la publicación de la convocatoria, con antigüedad de al menos seis meses y que no causen baja de la Institución por cualquier causa durante el desarrollo del concurso; y
- b) Defensores Públicos Federales que desempeñen el cargo en forma interina, con nombramiento de temporalidad indefinida, quienes deberán participar, en términos del segundo párrafo del Tercero Transitorio, de los *Lineamientos para la selección de ingreso de los defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.*

Las personas participantes únicamente podrán inscribirse en una convocatoria para la selección de ingreso al servicio civil de carrera del Instituto a la vez, en caso contrario, subsistirá el registro que hubieran realizado en primer término.

**TERCERO. Requisitos.** Todas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2.- Ser licenciado en derecho específicamente, con cédula profesional expedida por la autoridad competente;
- 3.- Tener como mínimo tres años de experiencia profesional y debidamente acreditados, en actividades relacionadas con la materia penal, los cuales serán computados desde la obtención del título a la fecha de la presente convocatoria;
- 4.- Gozar de buena fama y solvencia moral; y,
- 5.- No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año, ni sancionado administrativamente con motivo del desempeño de cargos en el servicio público.

Los aspirantes deberán reunir al día último del periodo de inscripción, y mientras se desarrolle el concurso, los requisitos anteriormente enunciados, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Federal de Defensoría Pública.

**CUARTO. Constancias que podrá anexar.** Durante el periodo de inscripción, las personas participantes deberán anexar, copia certificada de aquellos documentos que permitan acreditar el cumplimiento de alguno de los criterios de desempate, así como copia simple de la constancia de la Especialización en Defensa Penal o los Cursos-Talleres de Formación de Competencias en Defensa Penal, a que hacen referencia los artículos Décimo primero y Décimo segundo de la presente convocatoria.

**QUINTO. Inscripción.** Las personas interesadas, deberán remitir su solicitud de registro a la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, a través del correo electrónico ifdp\_convocatorias@correo.cjf.gob.mx, anexando el formulario de registro correspondiente, debidamente completado con firma autógrafa en cada una de las hojas y en formato .PDF, el cual se podrá descargar en la página oficial del Instituto Federal de Defensoría Pública [www.ifdp.cjf.gob.mx](http://www.ifdp.cjf.gob.mx).

En el formato de inscripción, las personas participantes deberán asentar en orden de prelación, tres adscripciones en las que prefieran ser designados, en caso de resultar vencedores, lo que se tomará en cuenta siempre y cuando esté disponible la plaza, y las necesidades del servicio lo permitan.

No se recibirán solicitudes de inscripción por ningún otro medio. Las personas participantes aceptan apegarse a lo establecido en la presente convocatoria y acatar el resultado de cada una de las etapas, así como el resultado definitivo del concurso, los cuales tendrán carácter definitivo e inapelable.

**SEXTO. Prohibición de gestiones personales.** Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los aspirantes deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal alguna ante la Dirección General del Instituto, los integrantes de la Junta Directiva del mismo, el personal de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, el Comité Técnico, el Comité Académico o el Jurado que intervenga en el concurso.

**SÉPTIMO. Notificaciones.** Será responsabilidad de las personas participantes dar seguimiento a las publicaciones que, en relación con la presente convocatoria, se realicen en la página web oficial del Instituto, así como revisar las comunicaciones que, en su caso, se les envíen a través del correo electrónico institucional que para tal efecto proporcionen; en caso de no presentarse en tiempo y forma en alguna de las etapas del concurso, no podrán ser tomadas en cuenta para las subsecuentes.

Las publicaciones relativas al presente concurso, en los medios de difusión especificados para cada etapa, tendrán efectos de notificación para todas las personas concursantes.

**OCTAVO. Transparencia.** Con la finalidad de salvaguardar la transparencia, imparcialidad, equidad y objetividad del procedimiento, los documentos e instrumentos que sean empleados en el mismo serán considerados como información confidencial, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

El titular del Instituto podrá invitar, convocar y, en su caso, designar, a instituciones públicas y de la sociedad civil, organismos, asociaciones o individuos con enfoque o interés en temas relativos a transparencia, para ser testigos del desarrollo del concurso y, en su caso, levantar las constancias de hechos que estimen necesarias.

**NOVENO. Identificación de las personas aspirantes.** Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes deberán presentarse en los lugares destinados, a la hora indicada, e identificarse con alguno de los siguientes documentos, que deberán exhibir en original: cédula profesional o documento oficial de identidad vigente (credencial del Poder Judicial de la Federación con el resello actualizado, pasaporte o credencial para votar con fotografía). En caso de no hacerlo no podrán participar.

**DÉCIMO. Etapas del concurso.** De conformidad con el punto Quinto de los *Lineamientos para la selección de ingreso de los defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública*, el concurso constará de cinco etapas:

**1. Periodo de registro.** La persona participante deberá remitir su solicitud de registro a la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, a través del correo electrónico ifdp\_convocatorias@correo.cjf.gob.mx, a partir del día **24 al 28 de febrero de 2020**, anexando el formulario de inscripción a que se hace referencia en la presente convocatoria.

Además de completar y adjuntar dicho formulario, las personas participantes deberán anexar a su correo electrónico los siguientes documentos, en formato .PDF, en archivos separados e identificados con el nombre completo de la persona participante en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres, con una resolución mínima de 200 y máxima de 300 PPP, con un peso no mayor a 1MB:

- 1.- Credencial expedida por el Consejo de la Judicatura Federal, con el resello correspondiente a la presente anualidad;
- 2.- Copia simple del último nombramiento;
- 3.- Escrito debidamente signado, en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste expresamente:  
a) gozar de buena fama y solvencia moral, b) no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año, c) no haber sido sancionado administrativamente con motivo

de los cargos que desempeñe o hubiere desempeñado en el servicio público y, d) que toda la documentación presentada es reproducción fiel de los originales, los cuales se compromete a exhibir en el momento en que le sean requeridos por el Instituto Federal de Defensoría Pública;

4.- Escrito, con firma del interesado, en el que exprese su disponibilidad de tiempo completo en el servicio; aceptación a ser adscrito a cualquier plaza de la categoría de defensor público federal, dentro del territorio nacional y, de ser readscrito a cualquier plaza de su categoría de acuerdo con las necesidades del servicio;

5.- Escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual la persona participante manifiesta estar debidamente informada del proceso de selección que se desarrollará y que se compromete a conducirse con apego a la presente convocatoria, así como acatar el resultado del concurso;

6.- Original de *curriculum vitae* actualizado y con firma autógrafa, de acuerdo con el formato publicado en la página de internet del Instituto [www.ifdp.cjf.gob.mx](http://www.ifdp.cjf.gob.mx);

7.- Fotografía a color tamaño infantil, de frente y reciente, en formato .JPG;

8.- Copia simple del título y cédula profesional del último grado de estudios obtenido;

9.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste si cuenta con familiares dentro del Poder Judicial de la Federación y, en caso afirmativo, señale sus nombres y los cargos que desempeñan, con el objetivo de verificar y dar cumplimiento a los supuestos establecidos en el artículo 18 bis, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Para la acreditación de estudios realizados en el extranjero, la documentación correspondiente deberá estar debidamente legalizada o apostillada y deberá contar con la equivalencia de estudios avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

En caso de que una de las personas participantes, en cualquiera de las etapas, requiera de condiciones y material especializado para realizar el procedimiento relativo, con motivo de una discapacidad, deberá manifestarlo en el momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad, con la finalidad de que el Instituto pueda realizar los ajustes razonables que procedan.

Una vez verificada la recepción de la documentación, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera acusará recibo del mismo, dentro del cual emitirá un número de folio a cada persona participante, que servirá como identificador, en sustitución del nombre, durante las siguientes etapas del procedimiento, por lo que deberán tomar nota de él y conservarlo para futuras referencias.

**2. Validación de la documentación y comprobación de los requisitos.** Una vez concluido el periodo de inscripción, se verificará que la documentación remitida por las personas participantes cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria, asimismo, se validará que éstas cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5, fracciones I, II, III, IV y VI, de la Ley Federal de Defensoría Pública, además de comprobar en el Registro Nacional de Profesionistas, la autenticidad de las cédulas profesionales remitidas.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos documentales o curriculares, la persona participante no será tomada en cuenta en el procedimiento.

Realizado lo anterior, el día 16 de marzo de 2020, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, publicará en la página oficial de internet del Instituto la lista de las personas participantes admitidas, asentando únicamente los números de folio correspondientes a quienes hayan cumplido satisfactoriamente la etapa de registro, así como la sede, fecha y horario en qué deberán presentarse para la siguiente etapa.

**3. Examen escrito de conocimientos.** El día 20 de abril de 2020, se aplicará el examen escrito de conocimientos, a las personas participantes que hayan acreditado satisfactoriamente la etapa anterior, el cual constará de la resolución de un cuestionario, que versará sobre las materias señaladas en el temario que se publicará en la página web del Instituto, el cual se integrará hasta con ciento veinte preguntas formuladas como reactivos de opción múltiple, contando con cinco horas para su resolución.

Las personas concursantes deberán presentarse en la sede establecida para la ejecución de esta etapa, dos horas antes de la aplicación del examen, con la finalidad de llevar a cabo el registro y trámite de identificación correspondiente. Una vez iniciada la evaluación, ninguna persona participante podrá ingresar al lugar.

Con el objeto de garantizar la imparcialidad del procedimiento, las hojas de respuestas de los exámenes de conocimientos estarán identificadas únicamente con el número de folio proporcionado a las personas participantes; no deberá hacerse anotación alguna que los identifique o haga identificables, en ninguna de ellas, y de hacerlo se anulará el examen respectivo.

La calificación de los exámenes de conocimientos se obtendrá por medios electrónicos, que permiten conocer con transparencia e imparcialidad los resultados; a más tardar el día 18 de mayo de 2020, se dará a conocer en la página web oficial del Instituto [www.ifdp.cjf.gob.mx](http://www.ifdp.cjf.gob.mx), la lista con el número de folio de las personas participantes que pasan a la siguiente etapa.

El resultado obtenido en esta etapa no contará para la calificación final, pero permitirá que, del total de participantes, únicamente continúen a la siguiente etapa un máximo de 40 personas, que obtengan las más altas calificaciones aprobatorias, de ochenta o más puntos en escala de cero a cien.

El listado con los números de folio surtirá efectos de notificación para todas las personas aspirantes; por el mismo medio se comunicará la fecha, hora y sede donde se llevará a cabo la siguiente etapa.

**4. Evaluación vocacional.** Tiene como propósito identificar en las personas aspirantes, las habilidades necesarias para desempeñar el cargo de defensor público.

Esta etapa se desarrollará el día 25 de mayo de 2020, debiendo presentarse las personas participantes, una hora y media antes del inicio, para llevar a cabo el registro y trámite de identificación. Una vez iniciada la evaluación ninguna persona participante podrá ingresar al lugar de la aplicación.

La Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera será la encargada de desarrollar la metodología para llevar a cabo la evaluación vocacional, así como de aplicar la prueba y calificarla, determinando si la persona participante cumple con el perfil requerido para el cargo de defensor público federal.

A más tardar el día 15 de junio de la referida anualidad, se dará a conocer en la página web oficial del Instituto [www.ifdp.cjf.gob.mx](http://www.ifdp.cjf.gob.mx), el listado con un máximo de 20 folios, correspondientes a las personas participantes que obtengan las calificaciones más altas, que serán quienes participen en la siguiente etapa, la que surtirá efectos de notificación para todos los aspirantes; por el mismo medio se comunicará la fecha, hora y sede donde se llevará a cabo la siguiente etapa.

#### **5. Caso práctico y Examen Oral.**

**Caso práctico:** Se desarrollará el día 22 de junio de 2020, en el lugar o lugares que se especificarán al publicarse la lista referida en el punto anterior, debiendo presentarse las personas concursantes una hora antes del inicio para llevar a cabo el registro y trámite de identificación.

Los aspirantes seleccionados deberán formular una teoría del caso correspondiente a la etapa inicial, ante un órgano jurisdiccional. Para tal efecto, se les proporcionará copia de un expediente del que se desprenderá una imputación formulada por la representación social, así como las constancias de las que se deriven los datos de prueba relativos, con la finalidad de que redacten una teoría del caso en la que se adviertan los elementos fácticos, jurídicos y probatorios que la sustenten. El Instituto se encargará de prestar las facilidades materiales y de consulta; sin embargo, los aspirantes podrán llevar consigo las leyes y códigos no comentados, en forma impresa, que consideren necesarios. Se otorgará un máximo de cuatro horas para elaborar la teoría del caso.

El Jurado será el encargado de la evaluación respectiva, en la que se tomará en cuenta la capacidad de análisis, conocimientos, argumentación, criterio y razonamiento jurídicos, de las personas concursantes.

**Examen Oral.** Se desarrollará del día 23 al 25 de junio de 2020. La Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, deberá comunicar a cada aspirante admitido, vía correo electrónico, el día, hora y lugar en que se practicará el examen oral. Los aspirantes serán examinados por riguroso orden numérico ascendente conforme al número de folio proporcionado, sin que se les permita realizar consulta alguna; todo examen oral será videograbado para efectos de constancia.

Para la aplicación del examen oral de conocimientos, las personas participantes serán examinadas por el Jurado, el cual formulará las preguntas que estime pertinentes con relación al funcionamiento del Instituto

Federal de Defensoría Pública, las atribuciones y obligaciones de todo defensor público federal, así como temas jurídicos relacionados con la función sustantiva de estos últimos.

El Jurado será asistido en el desempeño de sus funciones, por el personal de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, que se considere necesario.

Después de aplicar el examen oral a las personas participantes, el Jurado, de manera colegiada, asignará la puntuación correspondiente a cada una de ellas de acuerdo a su desempeño, asentándolo en el acta correspondiente, la cual se hará del conocimiento de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera.

**DÉCIMO PRIMERO. Integración de resultados.** El caso práctico y el examen oral tendrán un valor de hasta cincuenta puntos cada uno.

A los participantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, se les otorgarán hasta cinco puntos, sobre el resultado obtenido en el caso práctico y el examen oral: haber acreditado con un promedio de 8.5 o mayor, la Especialización en Defensa Penal o los Cursos-Talleres de Formación de Competencias en Defensa Penal; lo anterior, sin que una persona participante pueda invocar ambos.

Una vez realizada la sumatoria de las calificaciones obtenidas por las personas participantes, en el caso práctico y el examen oral, así como de los puntos referidos en el párrafo anterior, se determinará el puntaje final de las personas participantes y, posteriormente, se integrará un listado de prelación.

El resultado final de cada uno de los participantes les será notificado en forma personal, en la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado para tal efecto.

**DÉCIMO SEGUNDO. Criterios de desempate.** En el caso de que dos o más aspirantes obtengan igual calificación, se tomarán como criterios de definición, para la integración del listado de prelación, los siguientes, atendiendo al orden en que se enuncian: pertenecer a algún grupo indígena, ser hablante de alguna lengua indígena, tener manejo de Lengua de Señas Mexicana (LSM) o de lenguaje Braille, antigüedad en la institución y grado académico.

**DÉCIMO TERCERO. Declaratoria de ganador.** Una vez que se cuente con la lista definitiva de resultados, se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en el Diario Oficial de la Federación, en la página web oficial del Instituto [www.ifdp.cjf.gob.mx](http://www.ifdp.cjf.gob.mx) y en los estrados de la sede central del Instituto, a más tardar el día 14 de agosto de 2020.

**DÉCIMO CUARTO. Asignación de plazas y nombramientos.** El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública hará la asignación de las plazas vacantes, atendiendo a las necesidades del servicio y a la liberación presupuestal respectiva, en el orden del listado de prelación, tomando en cuenta las preferencias indicadas por los aspirantes en su solicitud, sólo cuando esto sea posible. La no aceptación de la adscripción en la plaza asignada, traerá como consecuencia la pérdida de los derechos derivados del Concurso.

**DÉCIMO QUINTO. Veracidad de manifestaciones y autenticidad de los documentos.** Si durante el desarrollo del Concurso o una vez terminado se advierte que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar participando, o en su caso, si ya se le hubiera expedido nombramiento, la Dirección General del Instituto procederá en términos de ley.

El Instituto Federal de Defensoría Pública tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación y las actas que se generen con motivo de las diversas etapas del concurso, así como de verificar la autenticidad de la documentación presentada.

**DÉCIMO SEXTO. Aclaración de dudas.** Las personas concursantes podrán solicitar, mediante escrito dirigido al Director General del Instituto, la aclaración de las dudas que se susciten con motivo de la publicación de la presente Convocatoria, así como del desarrollo de las etapas del concurso, debiendo recibir respuesta en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean recibidas; la determinación que emita el Director General al respecto será inapelable.

**DÉCIMO SÉPTIMO. Solución de imprevistos.** Cualquier situación imprevista o extraordinaria que surja en el desarrollo del Concurso o después de su conclusión, será resuelta por el Director General en el marco de sus atribuciones.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese esta Convocatoria por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

**SEGUNDO.** Para los efectos de su difusión inmediata, dese a conocer a través de la página [www.ifdp.cjf.gob.mx](http://www.ifdp.cjf.gob.mx) y remítase copia a cada uno de los titulares de las Delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública, a fin de que la coloquen en lugar visible en sus sedes.

**TERCERO.** Los reactivos para el examen de conocimientos a que se refiere el punto 3 del artículo DÉCIMO de la presente convocatoria, serán elaborados por un Comité Académico, en términos del numeral OCTAVO de los *Lineamientos para la selección de ingreso de los defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública*.

Los reactivos que elabore el Comité Académico serán validados en cuanto a la estructura y contenido del temario por un Comité Técnico, el cual estará conformado por un Consejero de la Judicatura Federal, un miembro de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública y un integrante del referido Comité Académico.

En la Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2019.- El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, **Netzá Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

**(R.- 490573)**